

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Cali, noviembre 28 de 2023.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando de la notificación del demandado a través de correo electrónico, realizada por la parte actora el día 26 de mayo de 2023, así mismo de la contestación de la demanda radicada el día 14 de junio de 2023, y de las respuestas dadas por Datacrédito, Transunión y Banco Caja Social el día 23 de junio de 2023.- Sírvase proveer.

**JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA**

Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 2392**

Cali, noviembre veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

**RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2023-00199-00**

Se tiene que la parte actora con la opción de copia al juzgado, acredita la notificación del demandado a través de su correo electrónico el día 26 de mayo de 2023, por lo que de conformidad con la ley 2213 del 2022, se tiene surtida la notificación el día 30 de mayo de 2023, empezando a contar los términos a partir del 31 de mayo al 14 de junio de 2023, fecha en la que el demandado a través de apoderado judicial allegó la contestación de la demanda a las 3:05 p.m., planteando como excepción el pago de la obligación, según lo que deduce de su contestación.

Así las cosas, se tendrá notificado al demandado y contestado el libelo, además de la excepción propuesta se dará traslado conforme al Art. 443 del CGP.

Por último, algunas entidades como Datacrédito, Transunión y Banco Caja Social allegan respuesta a los requerimientos del despacho, las que serán agregadas al expediente digital para que obren y consten.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

**1.- TENER** notificado al señor Edwin Escobar Estacio, quien contestó el libelo dentro del término de ley a través de apoderado judicial.

**2.- CORRER** traslado de la excepción propuesta por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del Código General del proceso.

**4.- AGREGAR** al expediente digital para que obren y consten las respuestas dadas por Datacrédito, Transunión y Banco Caja Social.

**5.- RECONOCER** personería al abogado Martín Vicente Burbano Torres identificada con C.C. No. 16.483.576 y T.P. No. 88359 del CSJ, como apoderado judicial del demandado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO  
# 162 DEL 29/NOV/2023.